

AVISO

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Humanidades la Dirección de la Facultad de Derecho CONVOCA a participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar FEBRERO/JULIO 2024, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Xalapa CAMPUS: Xalapa ÁREA: Humanidades

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Derecho

Hrs	Experiencia Educativa	Secc.	NRC	Plaza	Horario						PAP
					L	M	M	J	V		
5	DERECHO DE BIENES Y SUCESIONES	205	25821	2446	11:00- 11:50	11:00- 11:50	11:00- 11:50	11:00- 11:50	11:00- 11:50	IOD	1
5	DERECHO DE BIENES Y SUCESIONES	202	25818	22195	13:00- 13:50	13:00- 13:50	13:00- 13:50	13:00- 13:50	13:00- 13:50	IOD	1
5	DERECHO DE BIENES Y SUCESIONES	111	14262	7569	16:00- 16:50	16:00- 16:50	16:00- 16:50	16:00- 16:50	16:00- 16:50	IOD	1
5	DERECHO DE BIENES Y SUCESIONES	214	25827	13500	18:00- 18:50	18:00- 18:50	18:00- 18:50	18:00- 18:50	18:00- 18:50	IOD	1
5	DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	615	42121	7568	19:00- 19:50	19:00- 19:50	19:00- 19:50	19:00- 19:50	19:00- 19:50	IOD	1
5	DERECHO DE LOS CONTRATOS CIVILES	404	34365	28863	07:00- 07:50	07:00- 07:50	07:00- 07:50	07:00- 07:50	07:00- 07:50	IOD	1
5	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	111	18929	16053	11:00- 11:50	11:00- 11:50	11:00- 11:50	11:00- 11:50	11:00- 11:50	IOD	1





Hrs	Experiencia Educativa	Secc.	NRC	Plaza	Horario						PAP
					L	М	М	J	V	Cont.	
5	DERECHO PROCESAL PENAL	405	34352	28992	07:00- 07:50	07:00- 07:50	07:00- 07:50	07:00- 07:50	07:00- 07:50	IOD	1
5	FILOSOFIA DEL DERECHO	604	42083	13511	11:00- 11:50	11:00- 11:50	11:00- 11:50	11:00- 11:50	11:00- 11:50	IPP	1
5	FILOSOFIA DEL DERECHO	613	42089	21230	16:00- 16:50	16:00- 16:50	16:00- 16:50	16:00- 16:50	16:00- 16:50	IPP	1
5	INSTITUCIONES DE DERECHO PRIV. Y ROMANO	204	25834	11396	08:00- 08:50	08:00- 08:50	08:00- 08:50	08:00- 08:50	08:00- 08:50	IPP	1
5	INSTITUCIONES DE DERECHO PRIV. Y ROMANO	203	25833	29873	09:00- 09:50	09:00- 09:50	09:00- 09:50		09:00- 09:50	IPP	1
5	INSTITUCIONES DE DERECHO PRIV. Y ROMANO	202	25832	29873	10:00- 10:50	10:00- 10:50	10:00- 10:50	10:00- 10:50	10:00- 10:50	IPP	1
5	INSTITUCIONES DE DERECHO PRIV. Y ROMANO	201	25831	29873	11:00- 11:50	CONTRACTOR DESCRIPTION	11:00- 11:50	11:00 11:50	11:00- 11:50	IPP	1
5	INSTITUCIONES DE DERECHO PRIV. Y ROMANO	205	25835	29873	12:00 12:50		12:00- 12:50	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	W1000 11	IPP	1
5	METODOLOGIA DE LA CIENCIA DEL DERECHO	204	28539	222	11:00 11:50		11:00- 11:50			IOD	1
5	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION JURIDICA	213	28535		16:00 16:50		16:00 16:50	2000 September 20		IOD	1
5	PROTOCOLO DE LA INVESTIGACION JURIDICA	616	18791	28982	14:00 14:50				A VIII MARKET	IOD	1
5	TEORIA ECONOMICA	202	89713	13494	12:00 12:50					IOD	1
5	TEORIA ECONOMICA	612	28529		15:00 15:50		250,000,000,000,000,000	AND THE STATE OF T		1 (0)	1

1.-PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL: Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado afines con la experiencia educativa y con experiencia docente y/o profesional en el área convocada.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;



B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1. No tener horas pendientes de reubicar;
- 2. No rebasar 50/30 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
- 3. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar; Formato disponible en el portal web de la facultad https://www.uv.mx/derecho/formatos-de-academicos/
 - 4. Documentos que acrediten cumplir con el perfil académicoprofesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
 - 5. Curriculum Vitae con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
- 6. Ficha Curricular requisitada en el formato disponible en el portal web de la facultad: https://www.uv.mx/derecho/formatos-de-academicos/
- 7. Últimos Resultados de Evaluación Docente.
 - 8. Título profesional de licenciatura;
 - 9. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
 - 10. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
 - 11. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
 - 12. Acta de nacimiento;
 - 13. Comprobante de domicilio (actualizado);
 - 14. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - 15. Constancia de situación fiscal;
 - 16. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
 - 17. Ultimo talón de cheque UV.
 - 18. Documento en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que únicamente presta sus servicios en esta casa de estudios / Oficio en el cual conste el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad (formatos sugeridos disponibles en el portal web de la facultad de derecho https://www.uv.mx/derecho/formatos-de-academicos/



19. Plan de clase

Todos los documentos señalados en los numerales del 3 al 18 serán remitidos en formato electrónico PDF a la Dirección de la Entidad Académica por medio de correo electrónico a arareyes@uv.mx, con copia a martgonzalez@uv.mx Los documentos en original para su cotejo serán requeridos al momento de la designación, así como el Plan de Clase. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C) .- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el



cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- 2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.
- 3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará **a partir del día (7 de FEBRERO de 2024)**, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D) . - DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán enviar en horas hábiles, todos los



documentos requeridos como se indica en los requisitos de participación a partir de las 14:00 horas del día 2 de febrero de 2024, hasta las 15:00 horas del día 6 de FEBRERO de 2024.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día 2 de **FEBRERO de 2024**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica¹ previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de **AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES**, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

6

¹ Área Académica de Humanidades.



Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz" Xalapa, Ver., a 1 de febrero de 2024.

> Dra. Aracell Reyes López Directora Facultad de Derecho